

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 334<sup>a</sup>, EXTRAORDINARIA

**Sesión 20, en martes 7 de enero de 1997**

Ordinaria

(De 16:17 a 18:21)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,  
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	
	Acuerdos de Comités.....	

Pág.

**V. ORDEN DEL DÍA:**

- Proyecto de ley, en primer trámite, sobre fluoración del agua potable (se aprueba en particular).....
- Proyecto de ley, en primer trámite, sobre fluoración del agua potable (se aprueba en particular).....
- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura (se aprueba su informe).....
- Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre derechos de los consumidores (se despachan).....

**VI. TIEMPO DE VOTACIONES:**

- Problemas derivados de sequía. Proyecto de acuerdo (se aprueba).....

**VII. INCIDENTES:**

- Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

*A n e x o s***DOCUMENTOS:**

- 1.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 18.695, en materia de gestión municipal.....
- 2.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica las leyes sobre Impuesto a la Renta; sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; el Código Tributario y otros textos legales.....
- 3.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.....

---

---

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Calderón Aránguiz, Rolando  
--Cantuarias Larrondo, Eugenio  
--Carrera Villavicencio, María Elena  
--Cooper Valencia, Alberto  
--Díaz Sánchez, Nicolás  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
--Feliú Segovia, Olga  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Frei Bolívar, Arturo  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Hormazábal Sánchez, Ricardo  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Huerta Celis, Vicente Enrique  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Larre Asenjo, Enrique  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Letelier Bobadilla, Carlos  
--Martin Díaz, Ricardo  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Ominami Pascual, Carlos  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los señores Director del Servicio Nacional del Consumidor y Jefe de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio de Economía.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 42 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 13ª, ordinaria, en su parte secreta, en 4 de diciembre recién pasado, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 14ª y 15ª, ordinarias, en 10 y 11 de diciembre de 1996, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

Ocho de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, incluye en la convocatoria a la actual Legislatura Extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional los siguientes asuntos legislativos:

- 1.- Proyecto de ley, iniciado en moción, sobre protección de animales.
- 2.- Proyecto de ley relativo al saneamiento de vicios de nulidades de sociedades.
- 3.- Proyecto de ley que crea un sistema de certificación oficial de conformidad de exportaciones.
- 4.- Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.340, sobre arancel consular.

**--Se toma conocimiento.**

Con el segundo, hace presente la urgencia, con el carácter de “suma”, a las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que establece derechos de los consumidores.

Con los seis siguientes, hace presente la urgencia, con el carácter de “simple”, a los proyectos de ley que se indican:

- 1.- El que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 2.- El que modifica la Ley General de Bancos; el decreto ley N° 1.097, de 1975; la ley N° 18.010 y el Código de Comercio.
- 3.- El que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal.
- 4.- El que moderniza el sector portuario estatal.
- 5.- El que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación.
- 6.- El que introduce modificaciones a las leyes Nos. 18.160 y 19.277, de Telecomunicaciones.

**--Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

#### Oficios

Dos de la Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

**--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización y a la de Hacienda, en su caso.**

Con el segundo, hace presente que ha aprobado las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que otorga asignaciones y bonificaciones al personal del sector salud.

**--Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.**

Del Tribunal Constitucional, con el que remite copia autorizada de la sentencia recaída en el proyecto de ley que regula el funcionamiento de las Administradoras de Recursos Financieros de Terceros para la adquisición de bienes, dictada al ejercer el control de constitucionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el N° 1° del artículo 82 de la Carta Fundamental.

**--Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.**

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con el cierre de la agencia de la Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas, EMAZA, en la localidad de Caleta Tortel, Undécima Región.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta un oficio enviado al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, en nombre de la Senadora señora Frei, relacionado con la reglamentación de las empresas que entregan información sobre la situación de endeudamiento de las personas.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a la extracción artesanal de salmónidos en las aguas interiores del país.

Del señor Ministro de Agricultura, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con las actividades realizadas por el Servicio Agrícola y Ganadero, a fin de controlar la plaga llamada “polilla del brote del pino”.

Tres del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero, da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Errázuriz, relacionado con el suministro de agua potable en la localidad de Peralillo, Comuna de Hualañé, Séptima Región.

Con el segundo, responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Hamilton, referido a la pavimentación del camino de acceso a la localidad de El Yeco, Comuna de Algarrobo, Quinta Región.

Con el tercero, contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Romero, relativo al estado de avance de los proyectos a ejecutar con el Fondo de Sequía de la Quinta Región.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, relacionado con la adopción de medidas para prevenir las ocupaciones ilegales y resolver el problema habitacional de las familias de escasos recursos.

Dos del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con los que contesta igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Horvath: uno, relativo a la instalación de un puerto de transferencia para carga, pasajeros y vehículos hacia y desde Puerto Yungay y Tortel, Undécima Región; y otro, referido a la entrega de una subvención especial para los medios de transportes

aéreos y marítimos que atienden la localidad de Melinka, Capital de la Comuna de Guaitecas, Undécima Región.

Del señor Director General Subrogante de la Policía de Investigaciones, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Mc-Intyre, referido al procedimiento utilizado en la detención del señor Paul Schäffer, en Villa Baviera.

Del señor Intendente de la Región de Atacama, con el que responde un oficio enviado al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, en nombre del Senador señor Cantuarias, relacionado con el pago de la bonificación establecida en la ley N° 19.464 al personal no docente de los establecimientos educacionales.

Del señor Intendente de la Región del Biobío, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, relativo a la prevención y control de la plaga forestal denominada “polilla del brote”.

Del señor Intendente de la Región de Los Lagos, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert, relacionado con la prevención de acciones de ocupación ilegal de terrenos en esa Región.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

De la Comisión Especial encargada del estudio del proyecto de ley que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas, con el que comunica que se ha constituido con fecha 26 de diciembre de 1996 y ha elegido como su Presidente al Senador señor Mario Ríos Santander.

**--Se toma conocimiento.**

Del señor Ministro del Interior, con el que solicita se convoque a una sesión especial y secreta, con el objeto de que dicho Secretario de Estado y la señora Ministra de Justicia expongan acerca de la actual situación de seguridad pública en el país y, en especial, respecto de la fuga ocurrida en una cárcel de alta seguridad el pasado 30 de diciembre.

Informe

De la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica diversas disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta; de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; del Código Tributario y de otros textos legales. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

**--Queda para tabla.**

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

---

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, por su intermedio quiero pedir a la Sala que autorice al Senador señor Arturo Frei para participar en la Comisión Especial encargada del estudio del proyecto que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas, por cuanto está muy interesado en el tema. En mi calidad de Comité, solicité que la integraran los Honorables señores Andrés Zaldívar y Arturo Frei, pues la composición de otras comisiones especiales ha sido proporcional al número de Senadores de cada Comité. Y, en este caso, a nosotros nos correspondería nominar a dos de sus miembros.

Me da la impresión de que la referida Comisión Especial se constituyó de otra manera. Sin embargo, aun cuando fuere así, pido incluir también en ella al Senador señor Arturo Frei.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Sala ha escuchado la petición de la Honorable señora Carmen Frei.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, personalmente no tengo ningún problema al respecto. Por lo demás, creo que el Senador señor Arturo Frei ha trabajado antes en esas materias.

Los miembros de la Comisión Especial serían diez, caso en el cual varían las mayorías. Ello debe verlo la Mesa; por mi parte, no hay inconveniente alguno en acceder a dicha solicitud.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Señor Presidente, se ha planteado proporcionalidad, y la verdad es que el número de Senadores de la Democracia Cristiana es muy similar al de los de Renovación Nacional. Por lo tanto, personalmente, no tendría inconveniente en que se incorporara el Honorable señor Arturo Frei. Sin embargo, solicito dar cabida también a un segundo miembro de nuestra bancada, para lo cual propongo a nuestro Comité, Senador señor Piñera.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, la petición efectuada por la Senadora señora Carmen Frei de incorporar a dicha Comisión Especial --de la cual también formo parte-- al Honorable señor Arturo Frei, me parece de toda lógica. Creo que no se trata de un problema político ni de mayorías, sino de aportes. En consecuencia, apruebo la solicitud para que el Honorable señor Frei se incorpore a la Comisión Especial.

Pero también hay una segunda petición.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a lo planteado por la Honorable señora Frei y por el Senador señor Larre.

Acordado.

Además, la Mesa deja constancia --la que no se hizo en su oportunidad-- de que dicha Comisión Especial se constituyó en virtud de un acuerdo unánime de la Sala, a pesar de que el Reglamento establece que las Comisiones permanentes y especiales tendrán cinco miembros.

---

El señor LARRAÍN.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo pedir una aclaración.

Cuando se trató la solicitud del señor Ministro del Interior en reunión de Comités en orden a fijar una sesión especial y secreta para analizar el problema de la seguridad interna del país, manifesté mi conformidad y que nuestra voluntad era discutir estos temas, pero que compartía sólo parcialmente la idea de que la sesión fuese secreta, pues tales materias deben ser objeto también de debate público. Se me contestó que el Reglamento permitía al Presidente de la República pedir una sesión secreta. Sin embargo, he estado leyéndolo y dice algo distinto.

El señor DÍEZ (Presidente).- No, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- El número 1º del artículo 67 del texto reglamentario señala que las sesiones especiales se efectuarán “Cuando lo pida el Presidente de la República”. Como se aprecia, la norma se refiere a las sesiones especiales. Pero, respecto de las sesiones o sus partes, el artículo 68 del Reglamento establece que “Serán secretas:

“1º Aquéllas en que corresponda tratar alguno de los negocios que, en conformidad al artículo 32, N° 17º, de la Constitución Política del Estado, deban discutirse en secreto por haberlo solicitado así el Presidente de la República”. Y la

materia motivo de esta convocatoria no es de aquéllas mencionadas en el número 17° del artículo 32.

Por lo tanto, para que en este caso la sesión sea secreta debe requerirse una aprobación que cuente con el quórum establecido por el Reglamento. Si existe acuerdo en cuanto a que la sesión sea parcialmente secreta, daría mi conformidad. De lo contrario, solicitaría el pronunciamiento la Sala.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa no comparte la interpretación del señor Senador. Según el Reglamento, el Presidente del Senado fijará, a la brevedad posible, el día y hora de la sesión especial que pida el Presidente de la República. Como solicitó que esa sesión especial fuera secreta, así se tiene que efectuar. Si se quiere celebrar una sesión pública sobre la misma materia, hay vías reglamentarias para hacerlo. Pero si el Presidente de la República solicita una sesión secreta, no creo que el Senado pueda negársela.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el Reglamento señala que cuando el Presidente de la República pide una sesión secreta, así debe ser. Lo que digo es que tal posibilidad sólo se contempla para los casos del artículo 32, número 17°, de la Constitución, que se refiere a relaciones internacionales y no a materias de seguridad interna o de terrorismo.

Entonces, no correspondería. Por lo demás, no ha sido todavía pedida por el Presidente de la República.

En todo caso, estamos aludiendo a temas delicados y graves que han sido objeto de debate público, y no me gustaría que, por el hecho de participar en una sesión secreta solicitada por el Primer Mandatario, nos veamos inhibidos de mantener una discusión pública.

La señora FREI (doña Carmen).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, esta materia ya fue analizada por los Comités y al respecto escuchamos el planteamiento del Senador que me ha precedido en el uso de la palabra.

Por ello, se acordó incluso la forma cómo se iba a realizar, la hora y la fecha de la sesión secreta pedida por el Ministro del Interior, obviamente en nombre del Presidente de la República.

A mi juicio, este asunto amerita que tal sesión sea secreta, porque si así se solicita será porque el representante del Ejecutivo va a entregar información que estima que debe mantenerse en la debida reserva. Lo menos que los Senadores podemos hacer es mantenerla y no continuar con un discurso retórico político sobre aspectos que ya han sido latamente tratados en forma muy pública a través de los medios de comunicación.

Pienso que este problema atañe a todo el país y va más allá de diferencias partidarias. Por ello, lo que corresponde es acceder a la petición original, tal como lo resolvieron unánimemente los Comités.

En consecuencia, la sesión tendrá carácter de secreta en el día y hora que acordemos, salvo que los señores Senadores soliciten una sesión adicional y pública para tratar las mismas materias que todo el país conoce.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ERRÁZURIZ.- Sugiero que nos aboquemos a la tabla para continuar avanzando rápidamente las materias de ley que debemos despachar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Solicité una interrupción al Senador señor Errázuriz, la cual no tuvo a bien concederme,...

El señor ERRÁZURIZ.- No lo escuché, señor Senador.

El señor LARRAÍN.-... para hacer una corrección: se acordó dar carácter de secreta a esta sesión especial solicitada por el Presidente de la República en el entendido de que así lo permitía el Reglamento, lo cual no es efectivo. Por lo tanto, hemos adoptado una decisión sobre la base de un antecedente errado, que trato de corregir.

Al Senado corresponde decidir si una sesión es secreta o no lo es.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, si bien es cierto que en la reunión de Comités se citó un artículo equivocado, la Presidencia del Senado no tiene ninguna duda, interpretando el espíritu del Reglamento de la Corporación, de que cuando el Primer Mandatario solicita una sesión especial secreta, ésta debe citarse con ese carácter. Esa es la manera en que la Presidencia del Senado entiende el cumplimiento de su obligación.

Lo anterior es sin perjuicio de poder solicitar las sesiones públicas que se quieran respecto del mismo tema. Pero esa sesión, solicitada por el Presidente de la República para escuchar el informe del señor Ministro del Interior, respecto de una materia que él considera secreta, debe ser secreta.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no es mi ánimo entablar un diálogo al respecto, pero estoy completamente de acuerdo en que el Presidente de la República o el Ministro del Interior puedan pedir tratamiento reservado de algunas materias importantes, pero también debe haber un debate público sobre todo en aquello que no cae dentro de la información secreta que nos puedan entregar el señor Ministro del Interior y la señora Ministra de Justicia.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Deseo agregar, a lo señalado por la Mesa, que el Presidente de la República citó ayer al Consejo de Seguridad Nacional a un reunión reservada y secreta. El Honorable señor Díez así lo ha manifestado y ha mantenido la reserva en lo que nos ha informado en la reunión de Comités. Por lo tanto, entiendo que esta sesión debe ser secreta, pues el Ministro del Interior mañana nos informará de las materias que también fueron tratadas en una reunión privada y secreta.

Para no seguir discutiendo el tema, debo señalar que estamos absolutamente de acuerdo en celebrar una sesión pública en otra oportunidad -- podría citarse, por ejemplo, mañana de 20 a 1 de la madrugada, o el día jueves--, pues no tenemos ningún problema en discutir estos temas en forma pública. Sin embargo, la sesión de mañana es distinta: en ella se dará a conocer a los Senadores información reservada.

Además, a modo de información, puedo decir que esta sesión secreta debe convocarse para la tarde de mañana porque la Cámara de Diputados ya se encuentra citada a las 10:30 para oír el informe del señor Ministro del Interior.

El señor DÍEZ (Presidente).- Quiero dar una explicación a la Sala y al Senador señor Larraín. Efectivamente, de la lectura de la letra actual del Reglamento pareciera desprenderse una interpretación distinta. Lo que ocurre es que el Reglamento, en esta parte, no se encuentra adaptado a la Constitución de 1980, la cual establece que el Consejo de Seguridad Nacional tiene sesiones secretas, de manera que si el Presidente cree que de parte de ellas debe darse cuenta al Congreso Nacional, en mi opinión tiene derecho a pedir, con ese objeto, una sesión secreta. Lo que hay es una falta de adaptación del Reglamento a la Carta Fundamental de 1980.

La sana interpretación del funcionamiento del Senado nos indica que si el Presidente de la República envía al Ministro del Interior a dar informaciones que estima secretas, y el Senado quiere oír las, la sesión deberá tener ese mismo carácter, sin perjuicio de que en medio o al final de ella, con el acuerdo del señor Ministro, se pueda continuar en un debate público o se convoque a una sesión pública que podría

comenzar una vez terminada la exposición del representante del Gobierno, petición que puede formularse oportunamente.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Creo que el asunto no da para más, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Para evitar todo este debate y poder avanzar como señalé anteriormente, propongo que al término de la sesión secreta se inicie una discusión pública. Me parece que existe pleno acuerdo para proceder así. No hay razón alguna para que no puedan discutirse en el Senado materias relativas a la fuga y a otros hechos que el país conoce. Repito: terminada la sesión que tiene por objeto oír información secreta, es absolutamente natural que se lleve a efecto una discusión pública.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, sugiero que se ratifique lo que, por acuerdo de los Comités, ha planteado la Mesa. Como Su Señoría ha señalado, de todos modos rigen en plenitud todas las facultades de los Senadores para requerir la celebración de las sesiones especiales públicas que les parezcan pertinentes. Por ahora, atengámonos a lo acordado. La explicación del señor Presidente sobre el sentido equívoco de la interpretación reglamentaria es clara; se ha pedido sesión secreta; la Corporación está de acuerdo, y eso no significa una renuncia a debatir en público los asuntos que cada Senador estima que deben discutirse en esa forma.

El señor DÍEZ (Presidente).- De acuerdo al Reglamento, la citación a sesión especial deberá pedirse con la firma de once señores Senadores. Inmediatamente después de llegada la petición a la Mesa, ésta informará de la hora fijada para el efecto. Dicha hora será la de término de la sesión solicitada por el Presidente de la República, que reemplazará a la próxima ordinaria.

### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor DÍEZ (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de Comités.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Celebrar (atendiendo el pedido que formulara el señor Ministro del Interior por oficio dado a conocer durante la Cuenta) una sesión especial secreta con el objeto de abordar materias de seguridad nacional, con participación de los señores Ministros del Interior y de Justicia. La convocatoria se ha fijado para mañana 8 de enero, a una hora que se comunicará más adelante por depender de la disponibilidad de tiempo del señor Ministro del Interior. Por esta misma razón, la sesión especial citada para mañana y destinada a discutir el problema de la pobreza en el país, se

llevará a efecto en la mañana o en la tarde, lo que está sujeto al horario que se fije para la mencionada anteriormente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ha llegado a conocimiento de la Mesa que ambos Secretarios de Estado van a concurrir a la Cámara de Diputados en la mañana, de manera que la sesión para ocuparse en los problemas de la pobreza se mantiene para mañana a las 10, en tanto que la secreta tendrá lugar en la tarde, en el horario de la ordinaria que reemplazará.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En consecuencia, se deja sin efecto la sesión ordinaria del miércoles 8 de enero de 16 a 20.

2.- Rendir homenaje en memoria del ex Secretario del Senado, don Rafael Eyzaguirre, al comienzo de la sesión ordinaria del martes 14 del presente mes de enero, dejándose sin efecto la hora de Incidentes.

3.- A petición de la Honorable señora Feliú, prorrogar, hasta el martes 14 de enero, el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley sobre copropiedad inmobiliaria.

El señor DÍEZ (Presidente).- Hago presente a la Sala que, después de la reunión de Comités, llegó a la Presidencia la petición de que el plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre técnicas de reproducción humana asistida se extienda hasta el miércoles 15 de la próxima semana.

Si le parece a la Sala, se accederá a esta solicitud.

--Se accede.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Por último, los Comités acordaron también dejar sin efecto la sesión ordinaria del próximo jueves 9.

## V. ORDEN DEL DÍA

### PROHIBICIÓN PARA FLUORACIÓN DE AGUA POTABLE

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto iniciado en moción del Honorable señor Cantuarias, sobre fluoración del agua potable en el territorio nacional. La iniciativa cuenta con segundo informe de la Comisión de Salud.

~~1536-11~~

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley: (moción del señor Cantuarias).**

**En primer trámite, sesión 43<sup>a</sup>, en 14 de marzo de 1995.**

**Informes de Comisión:**

**Salud, sesión 7<sup>a</sup>, en 13 de junio de 1996.**

**Salud (segundo), sesión 39ª, en 10 de septiembre de 1996.**

**Discusión:**

**Sesiones 24ª, en 1º de agosto de 1996 (queda para segunda discusión); 29ª, en 14 de agosto de 1996 (se aprueba en general); 8ª, en 6 de noviembre de 1996 (queda para segunda discusión).**

El señor DÍEZ (Presidente).- En la segunda discusión, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, el proyecto en debate ha sido objeto de una tramitación bastante prolongada en el Senado.

Me parece que el señor Presidente de la Comisión de Salud desea intervenir antes.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- En efecto, señor Presidente, con la venia de la Mesa quiero pedir sólo que se me permita hacer uso de la palabra por un brevísimo tiempo.

El señor CANTUARIAS.- Con mucho gusto concedo una interrupción al Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, para mejor ilustración del debate, sugiero que, en primer lugar y con la venia del Honorable señor Cantuarias, el Senador señor Larre, informante del proyecto, nos haga conocer las razones que ha tenido la Comisión para pronunciarse como lo hace en su informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, el proyecto tenía inicialmente por objeto prohibir la fluoración del agua potable en el territorio nacional, por cuanto, según señaló el autor de la moción, Senador señor Cantuarias, existirían antecedentes científicos que indican que tal medida puede provocar efectos nocivos en las personas.

Ahora bien, en su oportunidad la Comisión recibió una serie de opiniones avaladas por sólidos estudios y análisis científicos, que rechazaban la creencia de que la fluoración produjera los citados efectos, e indicaban que, muy por el contrario, constituía una eficaz y eficiente medida en favor de la salud bucal, materia en la que nuestro país debe avanzar en forma considerable para alcanzar niveles aceptables.

En su primer informe la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, optó por aprobar la iniciativa, estableciendo una fórmula que permitiera fluorurar el agua potable adoptando los resguardos que evitaran efectos nocivos tanto en las personas como en el medio ambiente.

Al texto aprobado en general por el Honorable Senado se formularon diversas indicaciones, las que fueron acuciosamente analizadas por la Comisión. Ésta adoptó al respecto algunos acuerdos que, en definitiva, se tradujeron en un texto que mantiene el criterio del primer informe, con algunas modificaciones fundamentalmente tendientes a:

a) Hacer aplicables al proceso de agregación, disminución o eliminación, en aguas aptas para el consumo humano, de elementos que tengan por objeto prevenir la aparición de enfermedades específicas de la población, las normas que sobre el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental se contemplan en la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

b) Consultar un artículo transitorio relativo a la aplicación de los preceptos de la iniciativa en lo relacionado con la adición de flúor en el agua potable.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, estimo que podremos despachar este proyecto con bastante expedición. Fue presentado hace ya bastante tiempo, y se ha discutido extensamente por la Comisión de Salud. Ésta recogió diversas indicaciones de los señores Senadores, y emitió su segundo informe.

El objetivo que tuvimos en vista al plantear esta iniciativa obedecía a distintas informaciones emanadas de organismos técnicos, fundamentalmente del Colegio de Bioquímicos de Chile, de la Sociedad Chilena de Prevención y Educación para la Salud, y de otras entidades. Ellas se referían a los efectos dañinos que el uso sistémico del fluoruro causa en la salud de las personas y en el medio ambiente.

Tales antecedentes han significado que algunas personas y personalidades adoptaran otro tipo de decisiones. Recuerdo que, cuando esta materia fue anunciada, algunos señores Parlamentarios plantearon incluso recursos ante los tribunales de justicia con el objeto de impedir su aprobación.

Recuerdo que el Consejo Regional del Biobío solicitó información a la Empresa de Servicios Sanitarios ESSBIO, la que, después de un análisis exhaustivo y de un informe que fue conocido por la Comisión de Salud del Senado, llegó a la conclusión de que ello no era conveniente. Incluso, el Consejo Regional tomó un acuerdo de mayoría en orden a solicitar que no se fluoraran las aguas en la Región del Biobío y de comunicar esa decisión soberana al Ministro de Salud. Por razones

que no tienen que ver con el trámite del proyecto en debate, tal comunicación no operó. Sin embargo, quiero dejar constancia de que había fundamento técnico e informes de personas con conocimientos especializados que aconsejaban solicitar que la campaña destinada a prevenir la aparición de caries en la población se llevase adelante mediante la aplicación artificial de flúor al agua potable.

El proyecto era muy simple, casi de una línea. Decía: "Prohíbese la fluoración del agua potable en todo el territorio nacional.". No obstante, en la Comisión de Salud se modificó su contenido. Ésta, si bien aprobó legislar sobre la materia en términos de regular las condiciones en las cuales se aplicaría el flúor, no se atuvo al texto original, que establecía la prohibición expresa de tal aplicación.

Por tal motivo, en conjunto con los Senadores señores Arturo Frei y Urenda, formulamos algunas indicaciones en orden a reponer el texto original, con un leve agregado.

En definitiva, estamos ante una iniciativa que consta de un artículo único y uno transitorio, y que a pesar de no prohibir la fluoración de las aguas de abastecimiento doméstico, establece condiciones para ello que, al menos quienes hemos trabajado en la iniciativa y formulado las indicaciones a que hice alusión —me refiero a los Senadores señores Arturo Frei, Urenda y el que habla—, encontramos satisfactorias.

¿En qué sentido? En primer lugar, porque en virtud del artículo único, que agrega diversos incisos al artículo 72 del Código Sanitario, antes de establecerse la fluoración del agua el Ministerio de Salud deberá solicitar "a los organismos regionales y nacionales competentes en la materia, informes técnicos acerca de las características locales y geográficas de los abastos de agua y del perfil epidemiológico de la población respectiva, que respalden dicha determinación.". Y en segundo término, porque la disposición agrega: "Asimismo, se recabará la opinión del Consejo Regional respectivo y se aplicarán" —son dos condiciones—"las normas sobre Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, contenidas en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente."

Es decir, para una política nacional de aplicación masiva de flúor al agua potable será obligatorio, aparte de los informes que se señalan, solicitar la opinión del Consejo Regional y desarrollar el sistema de evaluación de impacto ambiental contenido en la Ley General de Bases del Medio Ambiente. Y eso nos parece razonable como norma general.

Ahora, como en una Región de nuestro país ya se está aplicando flúor al agua, el artículo transitorio simplemente señala que en los demás lugares donde se quiera aplicar tendrá que cumplirse con los requisitos a que he dado lectura.

En consecuencia, en adelante la fluoración del agua potable no podrá corresponder a una determinación exclusiva del Ministerio de Salud, por técnica que ella pueda ser, o cualesquiera que sean los fundamentos para su adopción, sino a una en que deberán participar otros organismos regionales y nacionales competentes en la materia y el Consejo Regional. Y, en cualquier caso, deberá cumplir con las normas del sistema de evaluación de impacto ambiental de la Ley General de Bases del Medio Ambiente.

Señor Presidente, creemos que con estos resguardos y con estas regulaciones, que son fruto del proyecto que presentamos en su oportunidad, se está dando cumplimiento a las leyes y normas que establecemos en el Congreso y, por otra parte, resguardando la salud de la población.

Por último, simplemente deseo dar cuenta de que a fines del mes de agosto pasado se desarrolló en Budapest, Hungría, la XXI Conferencia Mundial de la Sociedad Internacional para la Investigación del Fluoruro y de la Sociedad Húngara para la Investigación del Fluoruro. En esa jornada participó, como única representante de América Latina, una profesional de nuestro país, doña Liliana Lamperti, quien integra el Colegio de Bioquímicos de Chile y la Sociedad Chilena de Prevención y Educación para la Salud. Pues bien, ella nos ha hecho llegar una muy importante información respecto del estudio internacional que se realiza en relación al flúor, y nos deja muy satisfechos constatar que con las regulaciones y normas que hemos establecido para la aplicación de ese elemento vamos a tener decisiones participadas, participativas, lo cual permitirá que la población esté informada respecto de los efectos que tal aplicación puede tener para la salud y el medio ambiente.

Algunos de los temas de la jornada a la que he hecho referencia fueron los efectos del fluoruro en los seres humanos y en el medio ambiente: la flora y fauna de los lugares donde se aplica.

En síntesis, señor Presidente, la redacción actual del proyecto satisface los objetivos originales de la moción, como, asimismo, las aspiraciones que, junto a los Senadores señores Urenda y Arturo Frei, nos llevaron a presentar las indicaciones a que ya hice referencia.

Señor Presidente, solicito, por tanto, que recabe el asentimiento de la Sala para aprobar el proyecto tal como lo despachó la Comisión de Salud en su segundo informe.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se procederá.

**--Se aprueba en particular el proyecto, y queda despachado en este trámite.**

### **MODIFICACIÓN DE ARTÍCULOS 48, 67 Y 144 DE LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor DÍEZ (Presidente).- En segundo término, corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que modifica los artículos 48, 67 y 144 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. (Véase en los Anexos, documento 3).

**1475-01**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 44ª, en 15 de marzo de 1995.**

**En trámite de Comisión Mixta, sesión 23ª, en 31 de julio de 1996.**

**Informes de Comisión:**

**Intereses Marítimos, sesión 36ª, en 13 de septiembre de 1995.**

**Intereses Marítimos (nuevo), sesión 27ª, en 9 de enero de 1995.**

**Intereses Marítimos (segundo), sesión 17ª, en 10 de julio de 1996.**

**Mixta, sesión 20ª, en 7 de enero de 1997.**

**Discusión:**

**Sesiones 6ª, en 17 de octubre de 1995 (vuelve a Comisión para nuevo informe);**

**35ª, en 24 de enero de 1996 (se aprueba en general); 19ª, en 16 de julio de 1996**

**(se despacha en particular).**

El señor LAGOS (Prosecretario).- El informe de la Comisión Mixta hace presente que, por oficio N° 1205, de 30 de julio de 1996, la Cámara de Diputados comunicó el rechazo de las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto en el segundo trámite constitucional, por lo que, de conformidad con el artículo 68 de la Constitución Política de la República, se formó la Comisión Mixta respectiva.

La Comisión estuvo integrada por los Senadores señores Mc-Intyre, Pérez y Ruiz, así como por los Diputados señores Álvarez Salamanca, Encina, Melero y Silva Ortiz.

En seguida, el informe reseña las normas del proyecto de la Cámara de Diputados y las modificaciones introducidas por el Senado, como también los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta respecto de la divergencia producida.

Más adelante, deja constancia de la proposición que hace la Comisión Mixta a la Cámara de Diputados y al Senado.

Por último, cabe hacer presente que, por oficio N° 1348, de diciembre del año pasado, la Cámara Baja comunicó que dio su aprobación al texto propuesto por la Comisión Mixta.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión el informe.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, la materia en debate fue objeto de una larga tramitación: tres informes nuestros más éste que viene de la Comisión Mixta. Se trata del área de manejo y explotación de recursos bentónicos por parte de los pescadores artesanales.

Como esta materia la hemos visto tantas veces, me referiré directamente a los comentarios de la Comisión Mixta.

El punto más importante rechazado en la Cámara de Diputados tiene atinencia con la incorporación que hicimos en las áreas de manejo para las instituciones de investigación y de educación sin fines de lucro.

Lo observado en general en la Cámara de Diputados --y que fue compartido después por la mayoría de los parlamentarios en la Comisión Mixta-- fue en cuanto a lo que ocurriría si estas facilidades, o las que se empleen para fines productivos según la norma, pudieran paliar los déficit que se generan en su actividad. Es decir, hubo preocupación respecto a que las actividades de investigación se transformasen después en fuentes de aprovechamiento comercial. Quienes no estuvimos de acuerdo con tal concepto, más bien manteníamos la idea de que era importante que en escuelas de pequeñas localidades se aprovecharan esas áreas y se enseñara, especialmente a los escolares propios y a otros estudiantes, todos estos temas relativos a los medios de vida en el mar. Fue rechazada la proposición por mayoría, quedando entonces eliminada la participación de tales instituciones de educación en el manejo y explotación de los recursos bentónicos.

Otro aspecto dice relación al pago de una patente específica para acceder a las áreas de manejo. En general, como el Senado en realidad había aprobado que no se pagara patente, el Ejecutivo estimó conveniente que, de todas maneras, se cobrara un pequeño derecho para que los beneficiarios se diesen cuenta

de lo que significa que el Estado les colabore en su trabajo. La cantidad fue bastante baja. Se hizo una comparación con otras patentes que se pagan en el área del acuicultura, y se determinó dos unidades tributarias mensuales por hectárea hasta 50 hectáreas y cuatro más allá de éstas. El Ejecutivo propuso una UTM por hectárea, lo que corresponde a un pago bastante moderado, pues, habiéndose analizado un total de 45 solicitudes, se comprobó que el porcentaje no era superior al 10 por ciento del ingreso bruto. También se hizo presente que en alrededor del 50 por ciento de las áreas analizadas la patente corresponde a menos del 5 por ciento del ingreso bruto. Por eso, se aprobó por unanimidad, sin ningún problema.

Otro punto que se discutió en la Comisión, y respecto del cual había diferencias, corresponde a la necesidad de compatibilizar las áreas de manejo con los cultivos hidrobiológicos, según la idea aprobada por el Senado. Pero lo que se aprobó por último fue más bien una proposición muy parecida del Ejecutivo, pero con una redacción más precisa. Se permitía que cualquier actividad de cultivo que se desarrolle -independientemente de si se efectúa en un área de manejo o en una de concesión o destinación de acuicultura- debe dar necesariamente cumplimiento a las normas establecidas al efecto. La norma también se aprobó por unanimidad y, como dije, corresponde a una proposición del Senado, pero con una mejor y más perfecta redacción.

La cuarta cuestión en orden de importancia trata de la situación que se produce cuando dos organizaciones de pescadores artesanales solicitan una misma área; es decir, cuando hay superposición. La Cámara de Diputados prefirió dar el derecho a aquella entidad con mayor número de pescadores. El Senado había resuelto que fuese la organización más próxima al área. Por unanimidad la Comisión Mixta aprobó este último punto de vista, es decir, que la beneficiada fuese la más cercana.

El último punto se refiere a las causales de caducidad, donde también se puso el cobro de patente, con la caducidad del derecho para quienes no la pagaran oportunamente. En estas condiciones, se aprobó por unanimidad.

En resumen, el punto más importante trata de la no incorporación de ciertas organizaciones educacionales en el área de manejo, lo cual fue aprobado con un voto de minoría. El resto contó con la unanimidad.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, sobre la base de lo informado por el señor Presidente de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, sólo quiero

reforzar y destacar el hecho de que la Comisión Mixta dejara fuera de la opción de participar a las instituciones de investigación y educación sin fines de lucro. En verdad las organizaciones de pescadores artesanales de nuestro país podrían trabajar en conjunto con instituciones de tal naturaleza la posibilidad de que el mecanismo de recuperar los recursos de nuestro mar fuera más eficiente. Aun cuando esta materia ha quedado fuera de la propuesta de la Comisión Mixta, ella podría ser objeto de un veto aditivo. También podría verse cómo funciona el sistema en la práctica, y en uno o dos años más proponer una modificación legal, para que tales instancias no quedan marginadas.

Por otro lado, aun cuando el asunto podría ser considerado marginal, no quiero dejar de aprovechar la oportunidad de la presencia del señor Ministro de Economía en la Sala -de él depende la Subsecretaría de Pesca- para referirme a las patentes de acuicultura. Al respecto hay un problema bastante difícil, por cuanto hoy en día se cobra por superficie. Evidentemente hay técnicas y áreas de acuicultura que son muy extensivas, como la de las algas. Quienes trabajan éstas no pueden estar pagando lo mismo que los que desarrollan una actividad de acuicultura en salmones, que es bastante concentrada. Entonces, si bien en esta materia hay un pago por las áreas de manejo, creo que debe avanzarse para perfeccionar la ley en una materia que evidentemente es de iniciativa del Ejecutivo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Propongo al Senado aprobar el informe de la Comisión Mixta, porque desgraciadamente no podemos sino aprobar o rechazar el informe.

Si bien comparto algunas de las observaciones hechas en la Sala, no es menos cierto que la forma de dirimirse el conflicto acordada por la Comisión Mixta permite por lo menos tener pronto una ley que ponga en marcha un sistema que estaba postergado desde hacía mucho tiempo por carecer de un instrumento legal.

Solicito a la Sala que apruebe el informe de la Comisión Mixta, para dar cumplimiento a este trámite legislativo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se daría por aprobado el informe de la Comisión Mixta.

Acordado.

## **NORMAS SOBRE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES. VETO**

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en segunda discusión de las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley relativo a los derechos de los consumidores, con informe de la Comisión de Economía, y cuya relación fue hecha anteriormente.

**446-03**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 14ª, en 3 de agosto de 1993.**

**En trámite de Comisión Mixta, sesión 61ª, en 15 de mayo de 1996.**

**Observaciones en segundo trámite, sesión 13ª, en 4 de diciembre de 1996.**

**Informes de Comisión:**

**Economía, sesión 45ª, en 15 de marzo de 1995.**

**Economía (segundo), sesión 28ª, en 10 de enero de 1996.**

**Hacienda (segundo), sesión 28ª, en 10 de enero de 1996.**

**Constitución, sesión 28ª, en 10 de enero de 1996.**

**Mixta, sesión 37ª, en 5 de septiembre de 1996.**

**Economía (observaciones), sesión 16ª, en 17 de diciembre de 1996.**

**Discusión:**

**Sesiones 48ª, en 4 de abril de 1995 (queda pendiente la discusión general); 49ª, en 5 de abril de 1995 (se aprueba en general); 36ª, 37ª, 38ª, 40ª y 41ª, en 5, 6, 7, 13 y 19 de marzo de 1996, respectivamente (queda pendiente la discusión particular); 43ª, en 20 de marzo de 1996 (se despacha en particular); 36ª, en 4 de septiembre de 1996; 37ª, en 5 de septiembre de 1996 (se aprueba informe de C. Mixta); 18ª, en 18 de diciembre de 1996 (queda para segunda discusión).**

**--Por acuerdo de la Sala, ingresan a ella el Director y el Fiscal del SERNAC.**

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general y particular el veto del Ejecutivo.

El señor PRAT.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el informe de la Comisión de Economía en relación con las observaciones aborda varios aspectos del proyecto de ley que está pronto a cumplir su trámite final. Son de distinta naturaleza las materias que el Presidente de la República señala en su veto. Sobre la mayoría de ellas hubo acuerdo unánime para aprobarlas. Se refieren particularmente a una disposición, y perfeccionan la redacción dada en su oportunidad tanto por el Senado como por la Cámara al tema de la cobranza extrajudicial, en cuanto a sancionar las presiones indebidas que pudieren desarrollarse en tal actividad.

La redacción del proyecto con el veto aprobado por la Comisión satisface plenamente y despeja las aprensiones surgidas del texto originalmente despachado.

Asimismo, el veto establece la posibilidad de presentar la lista de testigos --si así se deseara-- en la audiencia oral de avenimiento, en caso del juicio ante el juzgado de policía local, lo cual también parece un perfeccionamiento que lleva expedición al trámite.

Por otra parte, las observaciones del Presidente de la República contemplan la caducidad de los derechos de reclamación sobre el IVA, una vez transcurrido el plazo que establece el artículo 70 del decreto ley N° 825, de 1974, en términos de armonizar la norma del proyecto con la caducidad establecida por ese cuerpo legal en favor del Fisco.

El veto igualmente modifica un artículo transitorio para mantener la vigencia del artículo 5° de la ley N° 18.223. Se estima que esa norma debe permanecer, pues, de lo contrario, se generaría un eventual vacío en la legislación. Por lo tanto, la Comisión de Economía propone, por unanimidad, mantener tal artículo 5°, lo que fue aceptado unánimemente.

Donde se produjeron discrepancias fue en la forma de constituir las asociaciones de consumidores. En su conjunto el Senado y la Cámara de Diputados, durante la tramitación del proyecto, establecieron que esas organizaciones debían regirse por la norma general del Código Civil. Pero por iniciativa de esta Alta Corporación se quiso avanzar en esta materia, recogiendo las disposiciones en trámite en la Cámara Baja para modificar el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, tendientes a regionalizar y descentralizar las instancias oficiales de presentación de la documentación; esto es, trasladarlas a los Intendentes Regionales.

Como es un proyecto en tramitación --aún no es ley--, el Senado quiso avanzar al respecto, recogiendo textualmente lo propuesto en aquél e incorporarlo a la iniciativa sobre los derechos de los consumidores; sin embargo, el veto presidencial produce un cambio al entregar la facultad de recepcionar las solicitudes y de supervisar el funcionamiento de estas organizaciones ya no al Intendente, sino al Servicio Nacional del Consumidor. Además, introduce algunas enmiendas tanto en los requisitos para constituir asociaciones, como en el número de personas y otros aspectos formales de la constitución de ellas. También establece para tales organizaciones la posibilidad de recibir dineros, subvenciones o apoyos financieros

de entidades públicas, de acuerdo con lo que disponga anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.

La Comisión de Economía estuvo por rechazar esta parte del veto, sobre la base de los siguientes conceptos. En primer lugar, con el planteamiento de entregar facultades a los Intendentes, el Senado buscó mantener la norma general que afecta a todas las agrupaciones privadas, en cuanto a cómo deben constituirse. No pretendió crear una norma específica distinta a la general para el caso de las organizaciones de consumidores. Quiso recoger el adelanto que ha significado la regionalización, pero sin alterar la parte funcional. Y el veto no va por un avance descentralizador, sino por un cambio funcional. En efecto, la norma general no radicaría tal facultad en el Ministerio de Justicia, ya que de acogerse el proyecto en trámite en la Cámara de Diputados, aquélla sería de los Intendentes Regionales. En consecuencia, se produce una modificación en cuanto a resolver funcionalmente la dependencia y a la forma de tramitar la constitución de agrupaciones de consumidores.

La modificación no es menor, sino sustantiva; y debe llevarnos a discutir si el día de mañana no habría que pensar que en su formación, las agrupaciones culturales, por ejemplo, debieran remitirse al Ministerio de Educación, o que las organizaciones deportivas tuviesen que hacerlo donde queden radicadas las actividades del deporte, que hoy día están en el Ministerio de Defensa.

Vale decir, una modificación de fondo liga a un aspecto funcional la constitución y supervisión de las agrupaciones privadas. Y debe discutirse, entonces, si esa nueva dependencia —ahora funcional— es adecuada y conveniente, o más vale no avanzar en ella.

Personalmente, soy partidario de no avanzar en ese sentido, porque la esencia de las organizaciones privadas radica en la independencia que mantienen respecto de la autoridad pública. Y el que hoy día tengan que presentar sus antecedentes y que para constituirse deben cumplir un trámite en el Ministerio de Justicia, es porque tiene que haber alguna instancia oficial que vele por que estas instituciones cumplan con las normas generales del país. Pero no se pretende más que eso en relación con su dependencia de los organismos o Ministerios pertinentes.

Cuando se les genera una dependencia funcional --como lo hace el veto--, entonces, se está dando un alcance distinto a la norma, la cual es contraria a la absoluta independencia que deben tener las organizaciones privadas respecto de los entes públicos.

Por lo tanto, sin querer ahondar más en esta materia, al menos en esta intervención, debo recordar que la Comisión de Economía acordó mantener la norma general sobre el particular.

¿Qué significa que la Cámara Alta no acoja el veto en ese aspecto? Que por efecto de la norma procesal va a primar la disposición hoy día vigente, y no la que propuso originalmente el Senado, en cuanto a que dicha situación fuese resuelta por los Intendentes. No habrá quórum para eso; pero, de hecho, por su propio peso, seguirá rigiendo la normativa actual a que hace referencia el inciso primero del artículo 5°. Vale decir, continuarán vigentes los preceptos del Título XXXIII, del Libro I, del Código Civil, relativos a materias de constitución de las organizaciones de consumidores.

Respecto de aquella norma de la observación presidencial que también fue rechazada por la Comisión de Economía, conforme a la cual estas asociaciones quedasen facultadas para recibir dineros, subvenciones o apoyo financiero del Fisco a través de la Ley de Presupuestos, ya en su oportunidad hubo una larga discusión en el Senado, el cual decidió que era inconveniente establecer tal atribución. Además, señaló que si quería avanzarse en cuanto a lograr buenos e interesantes proyectos de difusión del consumo y de modernización social en esta materia, debería contemplarse una modificación o perfeccionamiento de las normas que hoy permiten perseguir recursos concursables a través del FONDEC o del FONTEC, que tienen una modalidad moderna e interesante que culmina proporcionando recursos a los proyectos que lo ameritan y que, por sus propios beneficios, evaluados por una comisión técnica, aparecen ante la sociedad como dignos de promoverse y de ser financiados.

Estimamos que tal modalidad también podría aplicarse en la misma ley del FONDEC o el FONTEC, ampliando su ámbito a materias como éstas, de tecnología o de técnicas de consumo en general.

Es cuanto puedo informar.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, para los efectos prácticos, ¿por qué no solicita la anuencia de la Sala en el sentido de votar el informe de la Comisión Mixta? Si no hay acuerdo al respecto, pronunciémonos sólo sobre los puntos rechazados, y los demás démoslos por aprobados. Sin embargo, soy partidario de llegar a un acuerdo para votar el informe de la Comisión Mixta, aceptando el veto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, no hay informe de la Comisión Mixta...

El señor LAVANDERO.- El Honorable señor Prat me está indicando que concuerda con mi planteamiento.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, no hay informe de la Comisión Mixta, sino de la de Economía.

El señor LAVANDERO.- Entonces, la opción es aceptar el veto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la verdad es que la opción no es aceptar el veto, porque la Comisión de Economía propone aprobarlo respecto de algunas normas y rechazarlo en lo que atañe a otras. Y eso es lo que explicó el Honorable señor Prat, cuyo planteamiento, a mi juicio, debe debatirse. En realidad, ése es el único tema -- por así llamarlo-- en discusión, respecto de aquella parte del veto cuyo rechazo se propone, sobre la base de las argumentaciones que aparecen en el informe.

Yo pienso intervenir sobre el tema, pero en este momento sólo lo hice para aclarar que la sugerencia del Honorable señor Lavandero puede conducir a una votación errada. El informe de la Comisión de Economía, que se pronuncia sobre el veto, propone aprobar algunas de las normas que en él figuran y rechazar otras.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, en mi asentimiento a la proposición del Honorable señor Lavandero pretendía señalarle que, en el fondo, hay un punto de discrepancia, cual es la manera de conformar las asociaciones de consumidores. Por lo tanto, considero que votar el informe de la Comisión de Economía equivale a rechazar ese punto. Y, naturalmente, si ese informe se votara en contrario, no podría ello significar que la Sala está en contra de aquellas cosas que la Comisión aprobó por unanimidad y que coinciden con el veto, en su caso. De todas maneras, podría darse por aprobada esa parte y ponerse en discusión solamente el punto donde hay discrepancia.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la constitución de las asociaciones de consumidores es un tema de la mayor importancia. A mi juicio, hay consenso en cuanto a sus fines, pero tal vez los caminos conducentes a éstos no son los mismos. Tal como planteó el Honorable señor Prat, la intención es que dichas asociaciones estén conformadas por personas jurídicas de derecho privado cuya finalidad básica sea la de proteger los derechos de los consumidores. No se desea que constituyan brazos de la autoridad administrativa ni brazos políticos. Se pretende que sean órganos neutros que persigan como objetivo la defensa de los consumidores. Esto es muy importante tratándose de esas entidades, porque en muchas partes la experiencia ha demostrado

que se salen de su cauce y pasan a representar otro tipo de inquietudes, incluso de carácter político, o a caminar conjuntamente con la autoridad para la obtención de ciertos fines. No es eso lo que se pretende. Nosotros deseamos que las asociaciones de consumidores sean entidades independientes, neutras y que expresen la voluntad de la propia corporación.

El Senado propuso, y así se aprobó en la Cámara de Diputados, un sistema para aprobar la personalidad jurídica de tales asociaciones, el que se inspira en un proyecto —aprobado posteriormente por unanimidad en esta Corporación— iniciado en moción de Su Señoría, basada en que las normas de la Constitución Política de 1980, innovando respecto de la de 1925, establecen que las corporaciones nacen por voluntad de sus miembros y que no compete a autoridad alguna —empezando por el Presidente de la República— autorizar, por gracia, su nacimiento, ni tampoco fijar las sanciones o castigos para hacerlas desaparecer.

Tal es el fundamento, la idea matriz que inspiró la moción que, en su oportunidad, fue aprobada por la unanimidad del Senado: las corporaciones nacen por la voluntad de sus miembros, así como las sociedades se forman por la voluntad de las personas que resuelven formarlas, y tienen origen y se prueban por la escritura pública de constitución. Tratándose de personas jurídicas, ocurre lo mismo. Además, este criterio concuerda con el de la Constitución Política, y con las garantías constitucionales. Por eso, la Carta Fundamental, en su artículo 32, al establecer las facultades del Presidente de la República, omitió la atribución que tenía de conceder la personalidad jurídica con arreglo a la ley. Esto se suprimió. ¿Por qué? En la historia fidedigna de la Constitución quedó constancia de que no era facultad del Primer Mandatario el concederla, porque ella nace cuando se juntan algunas personas que tienen ciertos intereses comunes, materia sobre la cual nuestra legislación no se ha modernizado de modo de concordarla con la Constitución de 1980. Ello, por supuesto, sin perjuicio de que ciertas corporaciones que cometan delitos o faltas deban ser sancionadas y perder su personalidad jurídica. Pero ello es por decisión, no administrativa, sino de los tribunales de justicia, los que, de acuerdo con la ley, sobre la base de causa legalmente establecida, resolverán el término de la personalidad jurídica por incurrirse en contravenciones de la ley.

Por lo tanto, reitero que eso se consignó sobre la base de la moción según la cual las personas jurídicas de derecho privado nacen por acuerdo de quienes las integran. Y por ello se encomendó, a la autoridad que esa misma moción consigna —el intendente regional—, la realización de una regulación regional, para

obtener certeza jurídica. El intendente regional lleva una nómina, pero en el fondo se trata de un trámite de registro y no de una sanción.

La iniciativa estaba conformada de esa manera. El veto cambia su espíritu de modo sustancial. Además, junto con hacerlo, otorga al Servicio Nacional del Consumidor atribuciones que nunca estuvieron en discusión en el proyecto de ley, como la de que pueda llevar un registro de las asociaciones de consumidores y la de que a él corresponda, velando por el interés de la moral y de la ley, recurrir a los tribunales. También se agrega una causal más de extinción de la personalidad jurídica: no ajustarse a las normas de esta ley en proyecto. Es decir, se cambia esencialmente, a mi modo de ver, la fisonomía de estas personas jurídicas, de estas asociaciones de consumidores, concediendo al Servicio Nacional del Consumidor facultades que —reitero— jamás se consideraron en los proyectos que sobre la materia ha conocido el Parlamento. Esas entidades se convertirían en brazos del Servicio Nacional del Consumidor, lo que les permitiría actuar de manera conjunta. No puedo entender de otra forma el que puedan darse subvenciones y ayudas económicas a estas asociaciones en virtud de la Ley de Presupuestos. No es materia propia de esta ley señalar entidades de carácter privado beneficiadas con aportes del Fisco. No es ése el sistema que establece. La Ley Orgánica de la Administración Financiera dispone que los aportes a personas privadas serán entregados por el Presidente de la República sobre la base de parámetros generales. Sin embargo, aquí, a estas entidades privadas (Asociación de Consumidores de Llanquihue, de Santiago, de Puente Alto, etcétera) se les proporcionará ayuda económica en virtud de la Ley de Presupuestos, materia que —repito— no le es propia.

Por todo eso, me parece que el camino no es el correcto, está errado. Además, temo por la independencia de las mismas organizaciones si se llegara a aprobar normas como las propuestas en el veto. Y hay más. Si se rechaza el veto --tal como ha dicho el Honorable señor Prat, Presidente de la Comisión de Economía—el texto quedaría en los términos de la ley vigente, es decir, las asociaciones de consumidores obtendrían la personalidad jurídica en conformidad a los preceptos del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, tal como ocurre en la actualidad.

Lo anterior no es ni de temer ni para preocuparse. Al respecto, quiero recordar que en el primer informe se habían entregado estas facultades a las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos. Y, entonces, el Ejecutivo formuló indicación para modificar la manera de ejercerse estas funciones, y propuso una norma idéntica a la

que quedaría hoy día, es decir, que las Asociaciones de Consumidores fueran entidades distintas de las asociaciones territoriales y se constituyeran en los términos señalados en el Código Civil. De manera que, a mi juicio, no puede causar aprensión ninguna que la situación quede igual a lo que propuso el Presidente de la República cuando se elaboró el primer informe del proyecto que nos ocupa.

Y el segundo informe señala también que los representantes del Ejecutivo manifestaron su absoluta coincidencia con el planteamiento de la Comisión de Economía, en el sentido de que estas asociaciones se constituyeran de manera similar a lo que había aprobado el Senado, esto es, por la voluntad de las personas interesadas en integrarlas, y que se registraran sus correspondientes estatutos.

En suma, si se rechaza el veto --tal como se propone en el informe-- la norma respectiva quedaría como estaba consignada en el primer informe.

Por todas estas consideraciones, en lo personal voy a votar a favor del informe de la Comisión de Economía. Creo que ello no puede generar problema alguno, porque --vuelvo a insistir-- así se había aprobado en el primer informe, a petición del propio Ejecutivo.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GARCÍA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, quiero efectuar un par de aclaraciones, porque, aparentemente, no se ha entendido bien el veto.

En lo relativo a la conformación de las asociaciones de consumidores, lo que está en cuestión realmente es quién registra la constitución de estas entidades. Si se aprueba el veto, al SERNAC corresponderá registrar; si no se aprueba, eso competirá al Ministerio de Justicia. La propia Ministra del ramo, durante la discusión en la Cámara de Diputados, señaló la conveniencia de que tal labor la realizara el SERNAC, por su competencia en la materia y por las dificultades de carácter administrativo que esto implicaría al Ministerio de Justicia. De ninguna manera se puede sostener --como fue afirmado-- que el mero registro supone algún tipo de dependencia funcional de las organizaciones de consumidores respecto del SERNAC.

Lo segundo que establece el artículo es un mandato al SERNAC en el sentido de que debe supervigilar la legalidad de las organizaciones de consumidores, atribución que tienen todos los chilenos. Cualquier organización o persona podría

cumplir esta función. Lo que persigue la iniciativa es que el SERNAC lo haga, cuestión que podría realizar sin mediar ley, como cualquier chileno puede hacerlo. Sólo se está otorgando un mandato adicional al SERNAC, mediante una indicación que, por lo demás --para ser claros--, fue introducida por la Oposición en la Cámara de Diputados, a fin de asegurar la legalidad de las asociaciones de consumidores.

Por último, respecto al procedimiento planteado para la constitución de asociaciones de consumidores, lo único que se busca es simplificar el trámite.

En efecto, el Código Civil contempla un trámite extraordinariamente engorroso, que supone, como ocurre tratándose de cualquier corporación sin fines de lucro, efectuar un análisis detallado por parte del Ministerio de Justicia y dictar posteriormente un decreto supremo.

La presente iniciativa no modifica los criterios, sino que actúa de manera supletoria simplificando el trámite para asegurarse que las organizaciones de consumidores puedan constituirse con agilidad. Tal es el espíritu que llevó al Ejecutivo a incorporar este procedimiento en el actual veto.

No veo desde dónde pueda inferirse que estas modificaciones suponen algún tipo de dependencia, mandato o relación funcional entre las organizaciones de consumidores y el SERNAC, porque ello no está contemplado de manera alguna en el veto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, a nadie puede escapar la importancia de los consumidores en una economía --esperamos-- cada vez más social de mercado.

Por eso, es importante que se pueda dar este tipo de asociaciones; que exista cierta facilidad para su organización y constitución, y, también, que se encuentren debidamente supervigiladas. Porque, de alguna forma, si no se tiene un organismo que las supervise y que cautele debidamente el orden público económico, podrían ser dañinas para los propios consumidores.

Así considerado, el veto se encamina en la dirección apropiada para facilitar que estas organizaciones se establezcan con relativa sencillez, cuestión que sólo puede darse a través de una legislación como la que se nos propone.

De conformidad al Código Civil, para que una corporación obtenga personalidad jurídica, requiere de una serie de trámites que, a mi juicio, resultan inconvenientes y no son propios de las organizaciones de consumidores.

En consecuencia, el veto tiene una lógica muy de fondo. Es decir, quienes sean partidarios de una economía social de mercado deben propender a que haya mercado, y considerado éste no sólo como oferta de productos, sino también como actividad donde haya consumidores. En un mercado imperfecto como el nuestro, las organizaciones de consumidores están llamadas a desempeñar un papel muy importante.

Ahora, tampoco es factible que cualquiera organización o forma de asociación pueda ser útil. Esto podría prestarse para que mañana algunas personas inescrupulosas --que siempre las hay--, si esta materia no se encuentra debidamente reglada u organizada, hagan un mal uso de dichas entidades.

Por eso, me parece que las exigencias del artículo del veto correspondiente son suficientes. Además, es bueno que el Servicio Nacional de Consumidores tenga una relativa injerencia, y no sólo formal. Es necesario que por ley esté llamado a supervigilar. Las organizaciones de consumidores no deben estar entregadas a una libre contractualidad en la cual las personas que resulten perjudicadas por ellas queden desamparadas. Debe ser distinto; tiene que haber algo.

En ese sentido, pienso que el veto se dirige por un camino que fortalece la economía social de mercado, facilita este tipo de organizaciones, defiende a los consumidores y, en definitiva, logra que el orden público económico - base sustancial para que mañana se puedan desarrollar en plenitud actividades tan velozmente cambiantes y cada vez más complejas, como el comercio y las transacciones de esta naturaleza- tenga al menos una forma de organización como la aquí propuesta.

Por eso, manifiesto desde ya mi conformidad con el veto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Está inscrito a continuación el Senador señor Bitar, y en seguida, el Honorable señor Alessandri.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BITAR.- Señor Presidente, deseo destacar que, sobre esta materia, en la Cámara de Diputados hubo un trabajo de búsqueda de consenso con las bancadas de la Oposición. El proyecto despachado por esa rama del Parlamento, que en buena parte se refleja en el texto formulado por la Comisión Mixta, obtuvo una abrumadora mayoría; y Senadores de aquel sector, como el Honorable señor Otero, participaron en el trabajo de redacción, con el propósito de arribar a un acuerdo.

En la fórmula inicial sugerida por el Gobierno se establecían fórmulas muy expeditas para constituir organizaciones de consumidores. Si nosotros, en lugar

de seguir ese camino, planteamos -como parece ser la opinión de algunos señores Senadores de la Comisión de Economía- volver al Código Civil, estaremos retomando una ruta mala, complicada, llena de dificultades para lograr dicho objetivo.

¿Qué cambios introdujo el Ejecutivo, concordados con la Oposición, como indiqué, por abrumadora mayoría, en la Cámara de Diputados?

Uno: que la entidad de supervisión sea el SERNAC. Y digo “supervisión” porque no se persigue el control, sino, simplemente, que la legalidad se cumpla. Entonces, por ser ése el órgano especializado, es obvio que supervise.

Dos: que las organizaciones de consumidores, para cumplir sus funciones, puedan recibir donativos.

Y tercero: que haya un mínimo de 50 personas para constituir organizaciones de defensa de los consumidores.

A mi juicio, todas las observaciones del Ejecutivo hacen más preciso, riguroso y expedito el sistema de constitución de esa clase de entes en una economía moderna.

Por lo tanto, de surgir alguna diferencia de opinión sobre la materia, lo más lógico es que primero votemos y demos por aprobadas todas las normas en que estamos de acuerdo; y en las demás, donde algunos señores Senadores tienen una posición contraria en cuanto a ese mecanismo expedito de constitución de organizaciones de consumidores o respecto de la función supervisora del Servicio Nacional del Consumidor, que nos pronunciemos sobre cada una por separado, para tomar una decisión.

De lo contrario, sólo estaremos retardando el despacho de un proyecto que lleva varios años de tramitación, que está en sus últimos detalles y acerca del cual se formuló una propuesta que –reitero- tiene la aprobación de la gran mayoría de la Cámara, con participación de la Oposición, y especialmente de Renovación Nacional.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me llama la atención que, habiendo aprobado el Congreso Nacional un texto que establece un sistema muy rápido para constituir estas organizaciones --el depósito de la escritura pública en la Intendencia respectiva- y establecido un mecanismo muy similar -o prácticamente igual- al que oportunamente se aprobará a iniciativa del Senador señor Díez, el Gobierno haya

presentado una modificación que, en el fondo, significa entregar el registro de tales entidades al SERNAC y no al Intendente.

Si uno lee el texto aprobado por el Parlamento, se da cuenta de que el sistema allí planteado es expedito, muy completo y sencillo. Entonces, no veo razón para enredar las cosas con este veto, que, de rechazarse –como a lo mejor va a suceder en esa parte-, hará regir lo dispuesto en el Código Civil.

O sea, lo bien aprobado y concordado por el Congreso Nacional, ahora se cambia. No veo el objeto de alterar el sistema ni la ventaja que ello implica para los consumidores. Porque –repito- el mecanismo que establecieron ambas Cámaras es muy expedito y sencillo.

Me llama mucho la atención ese hecho. Y lamento que en esta parte el Presidente de la República se haya referido a una materia que estaba perfectamente normada en el texto despachado por el Parlamento.

Además, estoy totalmente de acuerdo en que es mejor que la dependencia sea de la Intendencia Regional y no de un organismo administrativo como el SERNAC. Porque, como dijo el Senador señor Prat, el día de mañana distintas organizaciones dependerán de diferentes órganos administrativos y no de un ente superior.

En consecuencia, en lo que a mí respecta, votaré en contra de esta observación, por estimar que lo aprobado por el Congreso Nacional es lo correcto. No comprendo -insisto- qué llevó al Ejecutivo a modificar algo bien estudiado y consensuado por todos los Parlamentarios. Porque no hubo una mayoría ocasional, sino un acuerdo general.

Por consiguiente, deberá volverse a la normativa en vigor. Y todos sabemos cuánto demora constituir una persona jurídica, pues el Ministerio de Justicia, sin duda, está sobrepasado en su capacidad para resolver estas cuestiones.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, intervengo sólo para hacer dos aclaraciones.

En primer lugar, se ha mencionado que el Senador señor Otero participó en la redacción de la materia en discusión. Debo aclarar que ello no fue así. Su Señoría, sí, revisó la redacción para los efectos de precisar lo referido a las cobranzas extrajudiciales.

El Honorable señor Otero -repito- no participó en la materia que ahora debatimos. Sin embargo –Su Señoría está ausente-, manifestó su acuerdo con el informe de la Comisión de Economía.

Por lo tanto, es una precisión muy necesaria, sobre todo porque, estando pareado el Honorable señor Otero, alguien podría pensar en la factibilidad de que el compromiso se levantara o perdiera validez por el hecho de sustentar ese señor Senador una posición distinta de la adoptada por la Comisión de Economía. Ello no es así, pues el Honorable señor Otero -insisto- participó en lo que a cobranza extrajudicial se refiere, aspecto en el cual hubo consenso.

La otra aclaración que deseo hacer dice relación a las aprensiones de la señora Ministra de Justicia en cuanto a que el procedimiento establecido en el Código Civil sería engorroso. Efectivamente, lo es. Y por ello está en tramitación un proyecto tendiente a modificar la materia, entregando a los intendentes la facultad respectiva, descentralizando y dando expedición al trámite.

La manera de solucionar el punto en comento es que la Cámara apruebe un proyecto, originado en moción, que el Senado acogió por unanimidad y que, según entiendo, pasó por la Comisión de Constitución de esa rama del Parlamento, donde también fue aprobado por consenso. Basta, entonces, que lo acoja la Sala de la Cámara Baja para que el Título XXXIII del Libro I del Código Civil se modifique en los términos deseados.

Por lo tanto, hay una solución pronta y expedita para que se produzca un acuerdo en esta materia.

Empero, debo insistir en que el cambio propuesto en el veto es funcional, y por consiguiente, sustantivo, mayor.

Todos estamos de acuerdo en que estas organizaciones deben ser independientes del Estado. Es de su esencia -ello les da vida- que dependan de quienes las forman.

En primer término, y haciendo un alcance, me parece inconveniente que para formar una organización de defensa de los consumidores se requieran 50 personas y no 7, como se necesitan para un equipo de fútbol o una asociación cultural destinada a perpetuar la memoria de don Bernardo O'Higgins, por ejemplo. ¿Por qué debe haber una norma distinta, e inclusive más exigente, para formar una asociación de consumidores?

El señor HAMILTON.- ¡Al parecer, hay una equivocación, pues para formar un equipo de fútbol se requieren 11 personas...!

El señor PRAT.- Sin duda, señor Presidente, el proyecto aparece equivocado en este punto.

Por eso, nosotros debemos procurar --y es lo que resolvió la Comisión de Economía-- que en esta materia rija la norma general, que vela por la independencia y -ojalá- por la expedición en el trámite de constitución de las referidas organizaciones.

Esta segunda parte, que fue dañada a raíz del veto --como lo manifestó el Senador señor Alessandri--, puede ser corregida acelerando el tratamiento de la iniciativa aprobada por el Senado -me referí a ella en mi intervención anterior- y que se encuentra pronta a ser despachada por la Sala de la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor LAVANDERO.- Votemos, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI.- Votemos.

La señora FREI (doña Carmen).- Sí, votemos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se darán por aprobadas las observaciones números 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, que fueron aprobadas por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Economía.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Tiene inconveniente, Su Señoría?

El señor HAMILTON.- No, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Entonces, aprobemos dichas observaciones.

El señor HAMILTON.- Sólo quiero decir algo sobre el particular.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en la sesión celebrada el 4 de septiembre de 1996, donde se trataron materias en las que el Ejecutivo comprometió vetos, se puso en duda que ello se cumpliera. Deseo puntualizar que precisamente varias de las observaciones que ahora estamos analizando corresponden a aquellas que el Gobierno comprometió en esa oportunidad.

En consecuencia, celebro que una vez más el Ejecutivo haya cumplido sus compromisos con el Senado.

**--Se aprueban las observaciones números 1, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.**

El señor DÍEZ (Presidente).- Se ha hecho presente a la Mesa que el rechazo de las demás observaciones corresponde a una misma idea central: la incorporación del SERNAC.

Según lo explica el oficio de la Cámara de Diputados, la observación formulada en la letra c) del veto número 4 (artículo 8º) requiere el quórum señalado en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución.

Por lo tanto, deberemos realizar dos votaciones: una, la de la letra c) del veto número 4, y dos, la de todas las demás observaciones.

Tiene la palabra el señor Ministro, y a continuación, la Honorable señora Feliú.

El señor GARCÍA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, sólo deseo hacer una aclaración: no todos los restantes vetos están vinculados con la responsabilidad del SERNAC en lo que a registro se refiere. Hay materias que dicen relación, por ejemplo, a las inhabilidades de las personas para ser dirigentes de organizaciones de consumidores; como lo señaló el Honorable señor Prat, al número mínimo de miembros que pueden constituirlos. También se contempla un precepto, más bien declarativo, vinculado a la posibilidad de que dichos entes reciban financiamiento público.

Por lo tanto, creo que los vetos que restan deben votarse separadamente.

Muchas gracias.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, deseo formular dos observaciones.

En cuanto a la forma de votar, estimo que debemos hacerlo tal como lo propone en su informe la Comisión de Economía, que considera como un solo todo las materias relativas a las asociaciones de consumidores. Y, a mi juicio, es imposible desglosarlas.

Tocante al planteamiento de la Mesa en cuanto a realizar votaciones separadas, debo aclarar que sólo procedería pronunciarse así, con el quórum respectivo, sobre la letra c) de la observación número 4 en la medida en que se aprobara la primera parte de ella. Porque, estando esa letra comprendida dentro de todo lo que significa la modificación del sistema de constitución de las organizaciones de consumidores, no podría aprobarse si no se acogieran las letras anteriores.

El señor DÍEZ (Presidente).- Así es, señora Senadora.

En todo caso, el señor Ministro de Economía ha solicitado que las votaciones se lleven a cabo separadamente y no en forma conjunta.

Por lo tanto, se votará el veto número 2.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La observación número 2 fue rechazada por la Comisión, que acordó insistir en el texto...

La señora FELIÚ.- ¡Perdón, señor Presidente! No pueden votarse separadamente los vetos 2 y 3. Porque el primero se refiere a la forma como se constituirán las asociaciones de consumidores, y el último, al depósito de la copia autorizada de la escritura pública en el SERNAC y no en la intendencia respectiva, reemplazo que también se hace en el veto número 4.

El señor DÍEZ (Presidente).- No en el número 2, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Por eso, debemos votar tal como lo propone el informe de la Comisión de Economía.

El señor DÍEZ (Presidente).- Las observaciones deben votarse separadamente. El Senado no tiene derecho a someterlas a votación conjunta, porque puede haber Parlamentarios con una opinión distinta respecto de cada una de ellas.

Por consiguiente, planteada por el señor Ministro la votación separada de los vetos por estimar que son diferentes, a la Mesa no le queda más que ponerlos en votación uno a uno.

A mayor abundamiento, el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece: "Cada observación formulada por el Presidente de la República a los proyectos de ley o de reforma constitucional aprobados por el Congreso, deberá ser aprobada o rechazada en su totalidad y, en consecuencia, no procederá dividir la votación para aprobar o rechazar sólo una parte. Con este objeto, se entenderá que constituye una observación, y una sola votación deberá comprenderla totalmente, aquella que afecte a un determinado texto del proyecto, sea a todo el proyecto como tal, sea a parte de él, como un título, capítulo, párrafo, artículo, inciso, letra o número u otra división del proyecto, según lo precise el Presidente de la República. Si el Presidente separase sus observaciones con letras o números, cada texto así diferenciado será considerado una sola observación."

Por lo tanto, la Mesa someterá a votación el veto número 2, que será leído por el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Dice: "2.- Para reemplazar el artículo 6° por el siguiente:

"Artículo 6°.- Las organizaciones de defensa de los consumidores se constituirán en asamblea plena, celebrada ante notario público, por no menos de cincuenta personas naturales o jurídicas. En esta asamblea deberá aprobarse, por mayoría absoluta de los fundadores asistentes, el objeto de la organización y sus

estatutos, como también elegirse a las personas que integrarán el primer consejo o directorio. Esta elección se hará en la forma que determine el estatuto aprobado. El acta respectiva se reducirá a escritura pública ante el mismo notario, la que deberá contener la individualización de los fundadores asistentes, el texto íntegro de los estatutos aprobados, los demás acuerdos adoptados y el resultado de las elecciones realizadas."

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Qué votaremos, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- La votación debe recaer sobre el veto sometido a consideración de la Sala. De modo que, al pronunciarse por la afirmativa, Sus Señorías estarán aprobando la observación del Ejecutivo.

El señor SINCLAIR.- ¿Nos pronunciaremos después respecto del informe, señor Presidente? Porque, según entiendo, no se ha votado.

El señor DÍEZ (Presidente).- De acuerdo con la ley, procede votar la observación del Presidente de la República. Por lo tanto, quienes la aceptan tendrán que votar "Sí", y aquellos que la rechacen, "No".

En votación el veto número 2.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, quiero hacer una aclaración en el sentido de que votar en contra del veto del Ejecutivo en esta materia no implica mantener el texto primitivo, sino volver al Código Civil. De manera que el argumento de que se aplicará una fórmula...

El señor PRAT.- El Código Civil pone cuotas.

El señor BITAR.- ...como la inicial no puede cobrar vigencia, cuestión que quiero despejar.

Voto a favor de la observación del Ejecutivo.

El señor COOPER.- Señor Presidente, considero mucho más sencillo el procedimiento aprobado por el Congreso, el cual se asemeja mucho a lo que ocurre en el caso de las organizaciones gremiales, es ágil y no entraba para nada la organización del tipo de asociaciones en análisis. Por consiguiente, me pronuncio en contra.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, me parece que en esta parte debe ser rechazado el veto. Tal como se ha hecho presente, no existe razón alguna para exigir un cierto número de participantes respecto de esta clase de persona jurídica de derecho privado.

Incluso más, abrigo dudas acerca de la constitucionalidad de una traba de esa índole. ¿Qué pasa si concurren 49 personas? ¿Por qué éstas carecen del derecho constitucional de asociarse para cumplir con la noble finalidad de la defensa del consumidor? Creo que el aspecto a que me refiero es contrario a la Carta, lo que

cabe relacionar con lo ya resuelto sobre las juntas de vecinos. ¿Por qué se puede fijar un número limitativo para el efecto mencionado?

En seguida, respecto de la forma de constituirse, deseo consignar que en el primer informe del proyecto se lee que el Ejecutivo formuló una indicación -- ésta no revestía carácter formal, por ser el primer informe, pero el Ejecutivo en ese momento se hallaba representado en la Comisión, según el propio texto, por las mismas personas hoy presentes en la Sala: el señor Director del SERNAC y el señor Asesor Jurídico del Ministerio de Economía-- en los siguientes términos:

"Las organizaciones que se formen para la defensa de los derechos que por esta ley se regulan, deberán constituirse en conformidad al Libro I, Título XXXIII, del Código Civil para obtener personalidad jurídica.

"Tales organizaciones sólo podrán ejercer las siguientes funciones:"...

Lo anterior fue lo propuesto por el Ejecutivo en el primer informe. Después --reitero lo que señalé hace un instante--, se realizó un cambio en la Comisión, para determinar un procedimiento más ágil. Pero lo que se planteó es lo que expongo.

Formulo cuestión de constitucionalidad, señor Presidente, en lo concerniente a que el derecho a conformar una asociación de consumidores sea limitado por la vía de fijar una cantidad de 50 personas para ese efecto.

Voto en contra de la observación.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, hace un tiempo presentamos con usted, cuando Su Señoría aún no era Presidente del Senado, un proyecto precisamente para facilitar la constitución de personas jurídicas de derecho privado. Dicho texto apuntó a modificar las normas del Código Civil, con el objeto de establecer un sistema muy expedito, muy simple, parecido al de las organizaciones gremiales, al de las organizaciones sindicales, en lo relativo a adquirir la personalidad jurídica por el solo hecho del depósito del instrumento pertinente en la Intendencia regional.

No se observa por qué la entidad que ahora se crea, con la cual se pretende favorecer a los consumidores, no se rige por disposiciones como las aludidas, acogidas por unanimidad en el Senado y hoy pendientes de la aprobación de la Cámara, que facilitan enormemente el establecimiento de organizaciones sin fines de lucro. Creo que dicha entidad debe contar con todas las posibilidades al respecto, como fue previsto, organizado y aprobado unánimemente por el Senado en su oportunidad.

Juzgo, por lo tanto, que el consagrar una excepción relativa a organizaciones de consumidores no tiene ningún sentido. Configura un mal precedente el disponer formas especiales para cada tipo de persona jurídica, porque por ese camino simplemente se llega a una especie de anarquía que dificulta mucho el ejercicio de los derechos.

Por otra parte, en cuanto al número de personas que se exige, probablemente es algo pensado en función de las grandes ciudades. ¿Pero qué ocurre en poblaciones pequeñas, en lugares donde precisamente la presencia de este tipo de organizaciones puede resultar muy importante para poder enfrentar los problemas de los consumidores? En este último caso, el requisito de 50 personas puede ser muy difícil de alcanzar. Si es contemplado en función de grandes ciudades, es obvio que puede revestir menos significación, pero en esas otras localidades puede atentar contra el derecho básico de organización que asiste a los consumidores, de tal manera que no se observa por qué se establece una cifra tan alta.

¿Y qué sentido tiene limitar la cantidad de entidades, en la medida en que ello dice relación sólo a los lugares más pequeños, pero no a las ciudades grandes, donde el número de 50 personas puede ser reunido, evidentemente, con mucha facilidad y muchas veces?

Por lo tanto, opino que esa exigencia no debiera regir para el caso que nos ocupa, si realmente se quiere que los consumidores puedan disponer, en forma fácil y expedita, de organizaciones que les permitan defender sus derechos. En consecuencia, me pronunciaré por el rechazo, para que en definitiva no existan estas limitaciones al ejercicio del derecho de asociación.

Voto en contra.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, se discute la cantidad de personas que deben formar una de las entidades de que se trata. Naturalmente, siempre será algo arbitrario, pero la cifra de 50 parece ser razonable y representativa.

Un señor Senador expresó que se podía formar un equipo de fútbol con siete personas. Está equivocado. Para jugar, en todo caso, no basta ni siquiera con once, pues se requieren 22 jugadores.

A mi juicio, la cuestión en análisis es discutible y arbitraria. Pero, mientras más alta sea la cifra, más representativa será la entidad.

Me pronuncio a favor.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quisiera formular algunos comentarios respecto de las prevenciones de inconstitucionalidad relativas al proyecto.

En primer lugar, deseo dejar establecido que la Carta consagra el derecho de asociarse sin permiso previo, pero establece que para gozar de personalidad jurídica las asociaciones deberán constituirse en conformidad a la ley. Cabe precisar, entonces, que el derecho constitucional a asociarse admite la regulación por parte de la ley, que es precisamente la esfera jurídica en la cual nos estamos desarrollando.

¿Por qué se plantea...?

El señor DÍEZ (Presidente).- Ello no se refiere al derecho a asociarse, señor Senador, sino al derecho a personalidad jurídica.

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón. Su acotación es correcta, señor Presidente.

Desde la perspectiva indicada, cuando se trata del otorgamiento de personalidad jurídica a estas entidades, surge, precisamente, lo relativo a la conformidad con la norma legal. En ese plano nos encontramos hoy.

¿Es la ley en proyecto arbitraria en la fijación del número? Cada vez que se considera ese aspecto, se suscita la cuestión de por qué una cifra y no otra. ¿Pero ésta es la primera vez que se plantea el tema? Quisiera recordar a mis estimados colegas que el artículo 1º transitorio de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, dispuso que el número mínimo de inscritos en los registros electorales que debía afiliarse a una de esas colectividades ascendía, en la Primera Región, a 800 ciudadanos; en la Cuarta Región, a mil 200; en la Región Metropolitana, a 13 mil, por ejemplo. Es decir, ese cuerpo legal, dictado en una época en que no existían Gobiernos democráticos, estableció que el ejercicio de la asociación debía cumplir con un determinado requisito numérico.

Ahora, ¿qué ha pasado en otras disposiciones legales, aprobadas en los períodos democráticos? Cabe recordar que la ley N° 19.069 estableció normas sobre organizaciones sindicales y negociación colectiva, con relación a lo cual el inciso primero del artículo 227 del Código del Trabajo expresa que, "Para constituir un sindicato en una empresa que tenga más de cincuenta trabajadores, se requerirá de un mínimo de veinticinco", etcétera. ¿Qué agrega el inciso siguiente? Que "Si tiene cincuenta o menos trabajadores podrán constituir sindicato ocho de ellos siempre que representen más del cincuenta por ciento del total". ¿Qué expresa el artículo 228? Que, "Para constituir un sindicato interempresa, de trabajadores eventuales o transitorios, o de trabajadores independientes, se requiere del concurso de un mínimo de veinticinco trabajadores."

¿Qué deseo expresar con los dos ejemplos que he mencionado para fundamentar mi tesis? Que se trata de dar a las asociaciones de consumidores las mayores posibilidades de organización, pero, al mismo tiempo, de que ellas reúnan determinados requisitos. Puede que en comunas pequeñas sea difícil juntar el número de integrantes necesarios para constituir las. A lo mejor, ello recoge las observaciones de los comerciantes para que el derecho que estamos consagrando en la ley no sea utilizado para realizar prácticas desleales que afecten la legítima actividad empresarial desarrollada en ese ámbito.

Sin lugar a dudas, la creación del legislador no es perfecta, pero --en mi opinión-- las observaciones del Presidente de la República son constitucionales; asimismo, otorgan la posibilidad de regulación en este campo; y, como he demostrado con los ejemplos precitados, tanto la legislación sobre partidos políticos, dictada en el período no democrático, como la aprobada por el Senado durante la vigencia de la democracia respecto de otras entidades, aceptan el establecimiento de determinados quórum para constituir determinadas organizaciones, en este caso de defensa de los consumidores.

Por las razones indicadas, porque los vetos del Ejecutivo son constitucionales y oportunos para dar seriedad al tratamiento de la función de los usuarios --que es requisito indispensable en las sociedades democráticas-- considero que el Senado debe acogerlos.

Voto afirmativamente.

El señor HORVATH.- Me pronuncio por la versión del Senado, que es consistente con el Código Civil. En consecuencia, voto en contra.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, estimo que don Andrés Bello --papá de mi tatarabuelo-- era lo suficientemente capaz como para creer que el Código Civil es mejor que la observación propuesta. Por ello, voto que no.

El señor LAGOS (Prosecretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la observación (18 votos por la negativa, 16 por la afirmativa y 3 pareos).**

**Votaron por la negativa** los señores Cantuarias, Cooper, Díez, Errázuriz, Feliú, Fernández, Horvath, Lagos, Larraín, Larre, Letelier, Martin, McIntyre, Piñera, Prat, Ríos, Siebert y Sinclair.

**Votaron por la afirmativa** los señores Bitar, Calderón, Carrera, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Hormazábal, Lavandero, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Ruiz (don José), Sule y Zaldívar (don Adolfo).

**No votaron, por estar pareados**, los señores Alessandri, Páez y Zaldívar (don Andrés).

**--Por no reunirse el quórum requerido, se acuerda no insistir.**

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo discutir un asunto de procedimiento.

Tal como explicó el señor Ministro, el hecho de rechazar el veto, implica dejar vigentes las disposiciones del Código Civil. Ocurre que algunos señores Senadores que votaron por el rechazo del veto, afirmaron que preferían la proposición del Congreso, que no corresponde a la normativa del Código Civil, sino a la aprobada en la primera etapa de tramitación del proyecto. Por lo tanto, podría mantenerse la propuesta hecha en su momento por el Congreso, porque es más útil que remitirse a las disposiciones del Código Civil.

Como la Cámara de Diputados aprobó los vetos, me gustaría que la Mesa reflexionara sobre el camino a seguir, que podría ser el siguiente: ver la posibilidad de insistir, siempre que esto fuera compatible con lo resuelto por la Cámara Baja. Me inclinaría por la insistencia antes que mantener las normas del Código Civil, ya que, respetando mucho a don Andrés Bello, prefiero preceptos más modernos en materia de consumidores.

El señor PRAT.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- El sistema legal y reglamentario no permite acoger ninguna de las sugerencias de Su Señoría. A la Mesa le corresponde poner en votación los vetos en la forma indicada por la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. Si el Senado no insiste, no hay ley sobre la materia.

El señor ERRÁZURIZ.- ¡El Reglamento tampoco le permite considerar anticuado a don Andrés Bello..!

El señor PRAT.- En todo caso, la solución está a la mano, cual es, agilizar la aprobación en la Sala de la Cámara --ya lo hizo la Comisión respectiva-- de la norma que modifica el Título XXXIII del Libro Primero.

El señor HORMAZÁBAL.- En ese caso, señor Presidente, retiro la petición y solicito que se anulen los votos de los señores Senadores que prefirieron la proposición del Congreso, porque votaron sin causa.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Secretaría contabiliza muy bien los votos afirmativos y los negativos. Además, en la Versión Taquigráfica ha quedado constancia del fundamento de cada voto.

**--Con la misma votación anterior, se rechazan las demás observaciones y, por no reunirse el quórum respectivo, el Senado no insiste.**

---

El señor DÍEZ (Presidente).- La Comisión Especial encargada del estudio del proyecto de ley que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y entidades religiosas solicita autorización para sesionar conjuntamente con la Sala.

**--Se accede.**

## **VI TIEMPO DE VOTACIONES**

### **PROBLEMAS DERIVADOS DE SEQUÍA. PROYECTO DE ACUERDO**

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de acuerdo, suscrito por diversos señores Senadores, que propone al Supremo Gobierno considerar la adopción de las medidas que se indican para enfrentar los problemas derivados de la sequía que afecta al país.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El texto correspondiente dice:

#### **“PROYECTO DE ACUERDO**

**“Considerando:**

a) La extensa y profunda sequía que afecta al país desde 1988, catalogada como la más grande del presente siglo.

b) La necesidad de considerar a este flagelo como un problema de Estado, haciendo necesario establecer un programa permanente para enfrentarlo.

c) El enorme perjuicio que está sufriendo la agricultura, el comercio, la minería y, en general, la actividad económica en las regiones afectadas, provocando un incremento del desempleo que afecta a numerosas familias.

**“Por lo anteriormente expuesto, el Senado de la República propone que el Supremo Gobierno considere entre las medidas a aplicar, las siguientes:**

1) Declarar zona de catástrofe las comunas, localidades o sectores más afectados por esta sequía, a fin de que los organismos del Estado cuenten con las herramientas legales para combatir la sequía y los afectados puedan acceder a los distintos beneficios a los que esa declaración otorga.

2) Apertura de líneas especiales de crédito en el Banco del Estado para la construcción de obras de riego y para la atención de los agricultores que verán disminuidas considerablemente sus cosechas, así como para los mineros y comerciantes afectados.

3) Condonación de las contribuciones e impuestos en las localidades afectadas, con la excepción de los de retención.

4) Facilitar equipos de perforación a las asociaciones de canalistas y municipalidades para la habilitación de pozos profundos.

5) Realizar un catastro definitivo de los pozos Corfo, identificando especialmente a aquellos que puedan utilizarse y poner en funcionamiento a la brevedad los que se puedan habilitar. Para este propósito se debe:

A) Hacer una revisión general de todos los pozos profundos existentes en el país.

B) Solicitar a las Regionales Corfo un informe técnico con visita ocular a cada pozo.

C) Encomendar a la Dirección General de Aguas que proporcione una ubicación más detallada de cada pozo en todas las regiones.

D) Todo lo anterior con apoyo técnico de CIREN y las diversas reparticiones públicas que correspondan.

6) Establecer un programa nacional de combate a la desertificación, priorizando un plan de emergencia para la reforestación de las cuencas de nuestros principales ríos, a cargo de Conaf para atacar las causas de los cambios climáticos del país.

7) Considerar un plan permanente del Gobierno para la estimulación de precipitaciones y estudio de los glaciares en las zonas afectadas.

8) Evaluar la construcción de obras de regadío en las Regiones que aún no cuentan con obras de regadío mayor.

9) Hacer una evaluación técnica de recursos de aguas subterráneas que se desconocen completamente en el país, actualizando los estudios existentes y que tienen una data de más de 10 años.

10) Ampliación de los fondos nacionales destinados a la Ley N° 18.450 de Fomento a la Inversión Privada en Riego y Drenaje.

11) Establecer una campaña a distintos niveles, tendiente a incentivar el ahorro de agua en la población.

“El Honorable Senado acuerda hacer llegar a V.E. el Presidente de la República estas proposiciones como un aporte constructivo para enfrentar la situación que aflige a gran parte del país.”.

Firman el proyecto de acuerdo los Honorables señores Romero, Larraín, Mc Intyre, Siebert, Hormazábal, Feliú, Díez, Muñoz Barra, Sinclair, Andrés Zaldívar, Piñera, Valdés, Díaz, Urenda, Martín, Larre y Cantuarias.

**--Se aprueba el proyecto de acuerdo.**

---

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa ha recibido una petición para citar a sesión especial -- con la cantidad de firmas estipuladas en el Reglamento--, a fin de analizar la situación de la seguridad pública del país, y en especial lo relativo a la fuga ocurrida en la cárcel de alta seguridad el pasado 30 de diciembre. Se solicita que comience inmediatamente a continuación del término de la sesión especial secreta que reemplaza a la ordinaria de mañana. Por lo tanto, reglamentariamente, correspondería convocarla de 20 a 24, salvo que la Sala acuerde por unanimidad celebrarla inmediatamente después de finalizada la sesión secreta, de manera que no haya solución de continuidad entre ambas.

La señora FREI (doña Carmen).- Perdón, señor Presidente. ¿Cuál sería el objeto de esta otra sesión especial?

El señor DÍEZ (Presidente).- La sesión fue pedida con las firmas de 15 señores Senadores y tiene por objeto hacer un análisis acerca de la situación de seguridad pública del país y, en especial, de la fuga desde la cárcel de alta seguridad ocurrida el 30 de diciembre pasado.

Reglamentariamente, la Mesa está obligada a dar curso a esa convocatoria. Sin embargo, ante la eventualidad de que la sesión especial secreta, que reemplaza a la ordinaria, en que el señor Ministro del Interior informará sobre la misma materia concluya antes de la hora de inicio de aquella, he recabado el acuerdo unánime de la Sala para que dicha sesión comience inmediatamente después de levantada la anterior.

El señor LAVANDERO.- ¿A qué hora comenzará la sesión pedida con las firmas de diversos señores Senadores?

El señor DÍEZ (Presidente).- Cuando termine la sesión especial secreta solicitada por el señor Ministro del Interior, es decir, a las 20.

El señor LAVANDERO.- Pero la sesión debe ser convocada con horario específico. Éste no puede quedar indeterminado. Por lo tanto, si la citación es para las 20, a esa hora debe comenzar.

El señor DÍEZ (Presidente).- No hay consenso para que la segunda sesión especial de mañana comience inmediatamente después de la primera. Y el Reglamento no permite empalmar dos sesiones especiales.

El señor CANTUARIAS.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en mi calidad de suscriptor de la solicitud de convocatoria a esa sesión, solicito al Senador señor Lavandero que tenga la gentileza de acceder a la propuesta efectuada por la Mesa, cuya finalidad es lograr una mejor coordinación.

Nosotros, primero en reunión de Comités y luego en este Hemiciclo, accedimos a la solicitud del señor Ministro del Interior de celebrar mañana una sesión especial, con el mismo objeto que explicitamos en el formulario en que hacemos valer nuestro derecho de que se cite a una sesión. En efecto, considerando la disponibilidad de tiempo del Titular de la Cartera, quien en la mañana tratará el mismo asunto en sesión de la Cámara de Diputados --de lo cual también informa el diario "La Segunda", en su edición de hoy--, convinimos en transformar la sesión ordinaria en especial, a fin de empezar a examinar esa importante materia a las 16. Más aun, estábamos dispuestos a postergar la sesión especial fijada con anticipación para la mañana, con el propósito de dar un curso más expedito y rápido al requerimiento del señor Ministro.

En la petición de convocatoria pudimos fijar el inicio de la sesión a las 20. Sin embargo, para no tener que esperar una hora, una hora y media o el lapso que sea necesario, en caso de que por cualquier motivo la sesión de las 16 finalice a las seis y media, siete o siete y media, sería deseable que la siguiente se iniciara inmediatamente después de ella --hago presente este hecho, en forma muy particular, al Honorable señor Lavandero--, y que así se consigne en la citación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la sesión que pedimos es inequívoco, no sorpresivo y acerca de un tema conocido, apelamos a la misma buena voluntad con que acogimos el planteamiento del señor Ministro del Interior, para que se acuerde realizar las sesiones de mañana en la tarde una a continuación de la otra, porque reglamentariamente no corresponde empalmarlas. Ello redundará, además, en un mejor aprovechamiento del tiempo de la Corporación.

Atendida esta relación de los hechos, que refleja absolutamente la verdad de lo ocurrido, pido al Senador señor Lavandero que levante su objeción a fin de que la Sala resuelva, por unanimidad, que la sesión a celebrarse por iniciativa de un grupo de Senadores (cuyo número es superior, incluso, al exigido por el Reglamento), se efectúe inmediatamente a continuación de la solicitada por el señor Ministro del Interior, lo cual, como ha acontecido en oportunidades anteriores, puede ocurrir antes o después de la hora fijada para su término.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, no tengo inconveniente alguno en acceder al caballeroso pedido del Senador señor Cantuarias. Realmente, no puedo mantener mi oposición ante la gentileza del Honorable colega.

Sin embargo, así como estoy dispuesto a levantar mi objeción, espero que Su Señoría no tenga dificultad en que se autorice a la Comisión de Hacienda para funcionar simultáneamente con la Sala a partir de las diez y media de mañana, dado que tenemos varios proyectos pendientes.

Mi oposición se basaba en que estamos ocupando la mañana, la tarde y la noche en trabajo de Sala, lo cual impide a ese órgano técnico tratar iniciativas que deben ser despachadas con urgencia.

El señor DÍEZ (Presidente).- El Senado ha oído del Honorable señor Lavandero tanto el levantamiento de su objeción para que las sesiones especiales de mañana se celebren una a continuación de la otra, como su petición en orden a que la Comisión de Hacienda funcione simultáneamente con la Sala a partir de las diez y media de mañana.

Si les parece a los señores Senadores, se adoptarían ambos acuerdos.

Acordado.

## **VII. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

**--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

Del señor FREI (don Arturo):

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, acerca de TÉRMINO DE COMODATO Y ENTREGA DEFINITIVA DE TERRENO A 12ª COMPAÑÍA DE BOMBEROS, DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ (OCTAVA REGIÓN).

De la señora FREI (doña Carmen):

Al señor Ministro de Educación, relativo a SITUACIÓN DE ALUMNOS DE CHUQUICAMATA ANTE CIERRE DE UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA, DE ARICA.

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior y de Agricultura; Intendente de la Quinta Región, y Director de CONAF, acerca de PRESERVACIÓN DE PALMARES EN NUEVO ACCESO A VIÑA DEL MAR POR SECTOR EL SALTO; y a los señores Ministro del Interior y Director del Servicio Electoral, sobre RETRASO EN CONSTITUCIÓN DE NUEVA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN (QUINTA REGIÓN).

Del señor ZALDÍVAR (don Andrés):

Al señor Superintendente de Servicios Sanitarios, respecto a MEDIDAS TENDIENTES A PALIAR PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLINA (REGIÓN METROPOLITANA).

---

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponden los turnos de Incidentes.

**--Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Mixto, Demócrata Cristiano, Renovación Nacional, Socialista e Institucionales, ningún señor Senador hace uso de ella.**

El señor DÍEZ (Presidente).- Se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 18:21.**

**Manuel Ocaña Vergara,**  
Jefe de la Redacción